



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 22 de Mayo de 2017.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. Juan Ustarroz
S / D

Ref. a Exp. N°248/17-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/05/17, por mayoría sancionó la siguiente:

ORDENANZA 7921/2017

Artículo 1°.- Incorpórese el Inciso IV al artículo 6° de la Ordenanza N°2521/80, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso IV. En las calles de circulación única que integran las zonas del estacionamiento medido se estacionará en una sola fila paralela al cordón de la siguiente forma:

- a) Mano Derecha: solo podrá estacionar automotores.*
- b) Mano Izquierda: el Departamento Ejecutivo dispondrá espacios reservados para el estacionamiento de bicicletas, moto vehículos, vehículos automotores, y zona para operaciones de carga y descarga en las cuadras que lo considere necesario, previa evaluación de la Secretaría de Seguridad.*

Se Permitirá el estacionamiento de automotores en:

- Calles 27, 25 y 23 desde calle 30 hasta calle 14.*
- Calles 28, 26, 20 y 18 desde calle 23 a calle 29.*
- Calle 24 desde 23 a 27.*

El departamento Ejecutivo podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes previo estudios técnicos de la Coordinación de Seguridad Vial. No se permitirá el estacionamiento sobre mano izquierda de ningún tipo de vehículo en las arterias por donde circula el transporte público de pasajeros.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese

Saludo al Señor Intendente

Municipal muy atentamente.-